



*Proyecto "Taller de montaje de ruedas" de Esclatec*

**X CONVOCATORIA**

**PROYECTO DICE-BBVA**  
**(DISCAPACIDAD, INNOVACIÓN, CALIDAD Y EMPLEO)**

**Línea de apoyo a proyectos de  
inclusión laboral de personas  
con discapacidad intelectual**

# BASES DE LA CONVOCATORIA

## 1. ENTIDAD ORGANIZADORA, OBJETO Y FINALIDAD

La Asociación Empresarial para la Discapacidad (AEDIS) es una organización empresarial carente de ánimo de lucro, promovida por Plena Inclusión, de ámbito estatal y constituida para la coordinación, representación, gestión y defensa de los derechos de las entidades asociadas.

Uno de los fines de AEDIS es promover el empleo de calidad de las personas con discapacidad que presentan mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo, principalmente intelectual y/o del desarrollo, mediante la reivindicación de mejores condiciones laborales y el apoyo a las entidades que la integran en proyectos de creación, mantenimiento y mejora del empleo.

De acuerdo con el trabajo realizado en ediciones anteriores mediante el desarrollo de programas y líneas de actuación del Proyecto DICE, fruto del Convenio de colaboración Plena Inclusión-BBVA, queremos ofrecer continuidad al mismo reforzando la apuesta de AEDIS por el impulso a nuevos proyectos de inclusión laboral de nuestros socios que impliquen la generación de nuevas oportunidades de empleo y promoción profesional en el mercado laboral para las personas con discapacidad intelectual, tanto en empleo protegido como en empleo ordinario.

En esta convocatoria tendrán cabida:

- la creación de nuevas líneas de actividad
- programas de mantenimiento de empleo mediante actuaciones de mejora de las condiciones de trabajo en los centros especiales de empleo
- proyectos de formación y capacitación profesional
- iniciativas de empleo por cuenta propia en las que participen personas con discapacidad intelectual, promovidas por asociados de AEDIS
- cualquier otra actuación empresarial encaminada a crear oportunidades de empleo en entorno ordinario.

Como novedad, en esta edición se introduce una nueva partida en la modalidad correspondiente a entorno ordinario con el objetivo de apoyar actividades de preparación para el empleo público.

## 2. MODALIDADES DE LOS PROYECTOS

Los proyectos presentados deberán encuadrarse en una de las siguientes modalidades:

- **Modalidad 1:** Proyectos generadores de empleo de personas con discapacidad intelectual en entorno ordinario, incluido el apoyo en la incorporación a la función pública
- **Modalidad 2:** Proyectos de emprendimiento que involucren a personas con discapacidad intelectual
- **Modalidad 3:** Nuevas líneas de actividad en centros especiales de empleo de iniciativa social

Quedan excluidos de la presente convocatoria:

- Los proyectos dirigidos exclusivamente a la orientación y/o intermediación laboral que no incluyan contrataciones en la entidad solicitante
- Los proyectos que no se dirijan específicamente a personas con discapacidad intelectual o que no se encuadren en las modalidades contempladas
- Los proyectos de patrocinio, sensibilización y/o difusión

### 3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y ANTIGÜEDAD DE LA INICIATIVA

El proyecto podrá desarrollarse en todo el territorio nacional.

Se aceptarán proyectos tanto en su fase inicial o en desarrollo siempre y cuando la antigüedad del mismo no supere los dos años de actividad respecto a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

### 4. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES

Las ayudas están dirigidas exclusivamente a los socios de pleno derecho de AEDIS, cualesquiera que sea su forma jurídica. A efectos de la presente convocatoria también tendrán consideración de miembros de pleno derecho los miembros de las asociaciones patronales autonómicas afiliadas a AEDIS<sup>1</sup>.

Cada entidad solicitante podrá presentar un máximo de dos proyectos (uno por modalidad).

Con la intención de dar oportunidades a todos los asociados, las entidades beneficiarias de la pasada edición no podrán solicitar proyectos en la modalidad en la que fueron elegidas (será motivo de exclusión); asimismo las entidades beneficiarias de las ediciones anteriores no podrán presentar el mismo proyecto a ninguna de las modalidades.

Además, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar al corriente de pagos de la cuota de socio a la fecha de presentación de la solicitud
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales y laborales

**Quedarán excluidas automáticamente de la convocatoria aquellas entidades que incumplan cualquiera de los requisitos anteriores**

---

<sup>1</sup> Las asociaciones patronales autonómicas afiliadas a AEDIS son: AEDIGAL, ARADIS, AEES Dincat y FoQua

## 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN GENERALES DE LOS PROYECTOS

Los criterios que se valorarán de manera favorable en el estudio de las propuestas son:

- **Beneficiarios directos:** número de oportunidades laborales generadas (puestos de trabajo creados y/o mantenidos para las personas con discapacidad intelectual). En los CEE se tendrá en cuenta la proporción que suponga respecto del total de la plantilla.
- **Que el proyecto cuente con otra financiación (propia y/o externa).** Requisito imprescindible
- **Aspectos relacionados con las condiciones laborales de los puestos generados y/o mantenidos.** Se tendrá en cuenta la información aportada sobre la calidad del empleo creado y/o mantenido.
- **Carácter innovador del proyecto.** Se valorarán positivamente:
  - **Proyectos que mejoren sustancialmente la cualificación de las personas con discapacidad intelectual**
  - **Proyectos que redunden en la mejora de las condiciones de seguridad y salud en empresas y centros de trabajo**
  - **El uso de innovaciones tecnológicas, de productos de apoyo para la adaptación de puestos de trabajo, etc.**
  - **Proyectos en cooperación con otras entidades y/o con la Administración**
  - **Proyectos que promuevan el emprendimiento inclusivo**
  - **La adecuación a nuevos sectores de actividad**
- **Impacto social (efectos del proyecto sobre la comunidad local, sociedad en general)**

## 6. SELECCIÓN DE PROYECTOS Y DOTACIÓN ECONÓMICA

AEDIS se reserva el derecho a repartir la dotación económica entre varias iniciativas, otorgando un importe de hasta 25.000€ a cada uno de los proyectos elegidos que se encuadren en cada una de las modalidades. El importe solicitado se ajustará al 40%, como máximo, del total del presupuesto (según formato adjunto).

Serán financiables los costes relacionados directamente con el proyecto y necesarios para su puesta en funcionamiento y/o consolidación:

- **Materiales y utillaje**
- **Equipos / equipamientos, incluida maquinaria y vehículos**
- **Gastos de adquisición, construcción o reforma de inmuebles para su adaptación a la actividad**
- **Gastos relativos a la elaboración de planes de viabilidad y estudios de mercado, consultorías y asistencias técnicas, servicios profesionales, etc.**
- **Gastos administrativos y de gestión directamente relacionados con el proyecto y gastos del personal involucrado en la puesta en funcionamiento, siempre que no superen el 25% de la ayuda solicitada . Este porcentaje será del 40% en los proyectos incluidos en la modalidad 1.**

No serán financiados los gastos corrientes de mantenimiento y funcionamiento de la entidad solicitante, ni los derivados de la financiación solicitada para la ejecución del proyecto.

Si las entidades beneficiarias destinasen la dotación económica percibida en el seno de este proyecto a sufragar costes o gastos distintos de los señalados en los párrafos anteriores, estarán obligadas a restituir el importe íntegro de la misma.

## 7. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Las entidades deberán presentar sus proyectos a través del formulario habilitado en la web de AEDIS <https://www.asociacionaedis.org/formulario-proyectos-de-inclusion-laboral/>, uniendo al mismo cuantos anexos sean necesarios. Asimismo, AEDIS podrá solicitar cualquier otra documentación que estime oportuno para valorar el proyecto.

En el formulario de solicitud se deben adjuntar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Descripción técnica del proyecto (formato libre en .word o .pdf)
- Presupuesto desglosado según formato .xls proporcionado por AEDIS. La cofinanciación y/u otras ayudas contempladas deberán ser avaladas mediante la emisión de un certificado por parte de la entidad solicitante
- Además, deberá acompañarse el certificado de estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y Agencia Tributaria

Respecto a las entidades miembro de las asociaciones patronales autonómicas, AEDIS comprobará su afiliación, no siendo necesario aportar ningún certificado.

AEDIS estará obligada a mantener absoluta confidencialidad respecto de la documentación presentada por las entidades solicitantes, así como a custodiarla con la debida diligencia.

En nombre de la asociación tratamos la información que nos facilita con los fines recogidos en las presentes bases y la ejecución del proyecto al que se refieren las mismas. La legitimación para dicho tratamiento es su propio consentimiento. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en AEDIS estamos tratando sus datos personales, por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios mediante comunicación escrita a AEDIS en la siguiente dirección: Calle Orense, 26, 1ª Planta, oficina 7. 28020, Madrid.

**El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el 20 de septiembre y finalizará el 11 de octubre de 2023, ambos inclusive.**

## **8. RESOLUCIÓN, COMUNICACIÓN, FORMA DE PAGO Y COMPROMISO DE LAS ENTIDADES SELECCIONADAS**

Los proyectos recibidos dentro del plazo y que cumplan los requisitos establecidos en estas bases serán evaluados, según los criterios de valoración señalados, por un Comité evaluador integrado por representantes de los órganos de gobierno, personal del equipo técnico junto con personas expertas e independientes.

La resolución por parte de AEDIS será notificada antes de final del año 2023 a todas las entidades solicitantes mediante los canales de comunicación habituales.

Las entidades seleccionadas se comprometerán a justificar el uso de la dotación económica mediante informe/memoria, de acuerdo al formato facilitado por AEDIS a los seis meses de la concesión. El abono del importe de la ayuda concedida se efectuará mediante dos pagos: el primero, del 25%, al inicio de la concesión; el segundo, del 75%, con la presentación de la memoria del proyecto. A tales efectos, AEDIS podrá exigir a la entidad beneficiaria que le entregue cualquier documentación que estime necesaria a fin de justificar el uso de la dotación conforme a lo establecido en las presentes bases. En caso de que por parte de AEDIS se constate un posible incumplimiento por la entidad beneficiaria de cualquiera de las condiciones establecidas en las presentes bases o en el destino de las ayudas percibidas impuesto en las mismas, la entidad beneficiaria estará obligada a restituir la totalidad de la dotación económica percibida.

Del mismo modo, la condición de entidad beneficiaria conlleva el compromiso de visibilizar la colaboración de AEDIS y difundir el proyecto seleccionado a través de su web y sus redes sociales, de participar en las jornadas que se celebren a tal efecto, así como la de colaborar y permitir el acceso en las visitas que el comité de evaluación pudiera organizar a las actividades financiadas.

**Información y consultas técnicas: 91 383 48 76 y  
[proyectodice@asociacionaedis.org](mailto:proyectodice@asociacionaedis.org)**



[www.asociacionaedis.org](http://www.asociacionaedis.org)